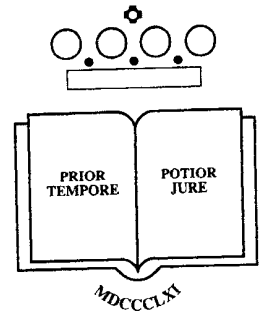


2014 17 01 03 D 8399-4722



Registro Mercantil de Madrid

LEGITIMADO



Certificación

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid

EL QUE SUSCRIBE REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

CERTIFICO: Que a petición expresa de "TELE PIZZA S.A.", solicitando certificación referente a la Sociedad "TELE PIZZA S.A.", comprensiva de la fecha de constitución, vigencia, domicilio, órgano de administración, capital social, y socios, he examinado los Libros del Archivo de mi cargo de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número 81671, folio 9 del tomo 8686 general, 7552 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, extendida el 30 de Junio de 1988 en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid, el 15 de Junio de 1988 ante su Notario Don Alberto Ballarin Marcial, con el número 4208, consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad Anónima denominada "TELE PIZZA, S.A.", la cual fue constituida con una duración INDEFINIDA mediante dicha escritura.

SEGUNDO: Que en la inscripción 10ª de la nueva hoja número M-7989, folio 111 del tomo 410, extendida el 26 de Octubre de 1990 en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid, el 17 de Mayo de 1990 ante su Notario, Don Antonio Cuerda y de Miguel, con el número 1222 y de otra de subsanación autorizada por el citado Notario el 3 de Septiembre de 1990, con el número 1999, consta inscrita la Adaptación de los Estatutos de la citada Sociedad "TELE PIZZA, S.A.", a la Nueva Legislación vigente.

TERCERO: Que en la inscripción 118ª de la citada hoja, folio 171 vuelto, del tomo 16527, extendida el 24 de Septiembre de 2002 en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Acobendas el 12 de Agosto de 2002 ante su Notario Don Salvador Martín Muñoz, con el número 489, consta inscrito, entre otros acuerdos adoptados por Junta General Ordinaria de la Sociedad "TELE PIZZA S.A.", en fecha 28 de Junio de 2002, el cambio de domicilio social, quedando el mismo establecido en SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), CALLE ISLA GRACIOSA, NÚMERO 7.

CUARTO: Que en la inscripción 154ª de la hoja número M-7989, folio 216 vuelto y siguientes, del tomo 16527, extendida el 7 de Junio de 2007 en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid el 31 de Mayo de 2007 ante su Notario Don Emilio Villalobos Bernal, con el número 1352, consta inscrita, entre otros acuerdos adoptados por Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "TELE PIZZA S.A.", de fecha 22 de Mayo de 2007, la reducción del capital social, modificando el artículo 5º de los Estatutos Sociales, el cual literalmente copiado dice así:

"Artículo 5º.- Capital social



El capital social está fijado en la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (7.716.944,94 €), representado por 257.231.498 acciones de 0,03 euros de valor nominal cada una, numeradas del número 1 al 257.231.498, ambos inclusive, todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas.”

QUINTO: Que en la inscripción 158ª de la hoja número M-7989, folio 225, del tomo 16527, extendida el 27 de Marzo de 2008 en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid el 19 de Febrero de 2008 ante su Notario Don José Manuel Senante Romero, con el número 390, consta inscrito, que el SOCIO ÚNICO actual de la Sociedad de la que se certifica, es “FOODCO PASTRIES SPAIN S.L.”.

SEXTO: Que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN vigente de la Sociedad “TELE PIZZA S.A.”, está compuesto por los siguientes miembros:

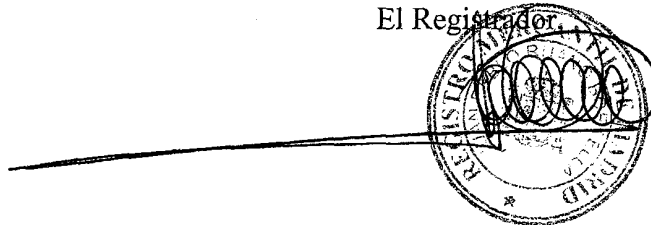
- .- PRESIDENTE: DON PEDRO BALLVE LANTERO
- .- VICEPRESIDENTE: CARLOS MALLO ÁLVAREZ
- .- SECRETARIO: DON FRANCISCO JAVIER GASPAR PARDO DE ANDRADE
- .- VICESECRETARIO: DON ALEJANDRO ORTIZ VAAMONDE
- .- VOCALES: DOÑA ELISABETTA FRONTINI, DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA, y DON TELMO RIBEIRO VALIDO
- .- CONSEJERO DELEGADO: DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA, en quien se delegan todas y cada una de las facultades que corresponden al órgano de administración, salvo las indelegables por Ley.

SÉPTIMO: Y que en la propia hoja, no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la Disolución ni Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, por lo que continua vigente según el Registro.



Y para que conste, no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente que va extendida en 3 hojas de papel timbrado de este Registro, números: del 7279735 al 7279737, ambas inclusive, y la firmo en Madrid, a seis de noviembre de dos mil trece.

El Registrador.



Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 50932/2013.

Honos. s/m.

Registrador Mercantil de Madrid, legítimo
la firma de D. JUAN PABLO RUANO
BORRELLA
antil de Madrid
Madrid, 30/11/2013

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Juan Pablo Ruano". A long horizontal line is drawn below the signature.



APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	04/12/2013
7. por by/par	OLMEDO CASTAÑO , MIGUEL ANGEL JEFE DE NEGOCIADO		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2013/100262		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida  OLMEDO CASTAÑO MIGUEL ANGEL	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:PS7t-EKFb-ueQu-CAdZ

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:PS7t-EKFb-ueQu-CAdZ

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:PS7t-EKFb-ueQu-CAdZ

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

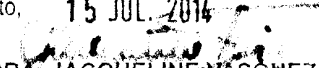
(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - & ' , : ;



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 5 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí
Quito, **15 JUL. 2014**


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO